



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, 20 OCT. 2020

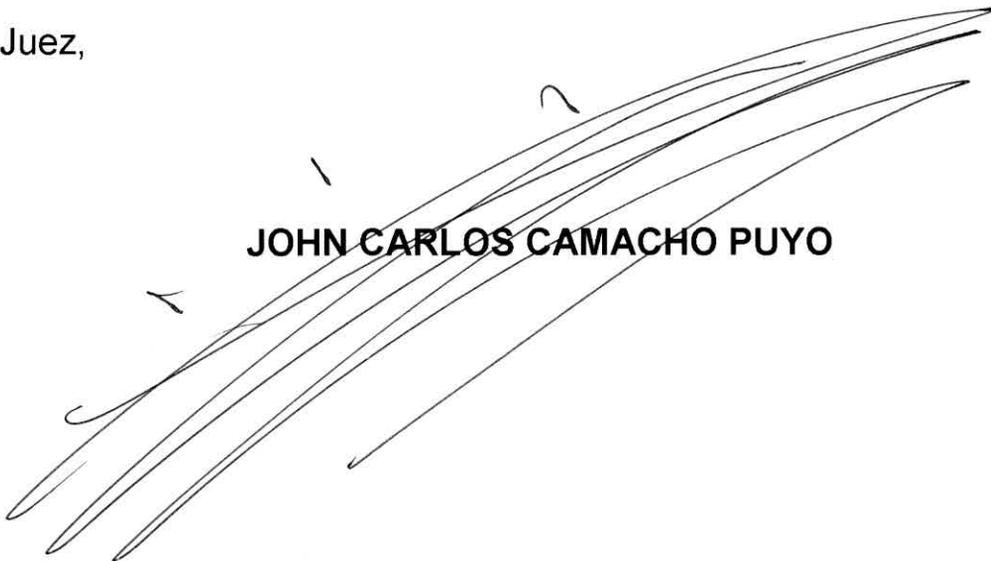
Ref.: Solicitud de testimonio como prueba extraprocésal. Solicitada por ARROW MANAGEMENT INC. Solicitado ROCÍO DUEÑAS LOPERA. **Rad. 2020-00105-00.**

Radicada la solicitud de la referencia el despacho admite la solicitud de prueba extraprocésal conforme al artículo 20 numeral 10 del Código General del Proceso. Fíjese fecha para llevar a cabo la audiencia de interrogatorio de parte, la que se llevará a cabo el día **26 del mes noviembre a las once de la mañana (11:00 am)**. El solicitante deberá notificar al convocado conforme a lo ordenado en el Decreto legislativo 806 del 4 de Junio del 2020 en especial en su artículo 8 y en los artículos 291 y 292 del código general del proceso, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, debiendo aportar la constancia de haber sido recibida por su destinatario.

Se le requiere al solicitante para que remita al correo institucional de este Despacho, sus **correos electrónicos** a los cuales se les podrá enviar link para realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO